



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2017-GM/MPH

Huancavelica, 18 de Enero 2017

#### VISTO:

El Informe N° 006-2017-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 016-2017-UP-SGLyP-GAF/MPH., de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la modificación del Comité de Toma de Inventario 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por D.S. N° 007-2010- VIVIENDA y D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que es función de las entidades públicas realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación; asimismo señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 046-2015-SBN., se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", disponiendo en la VI de sus Disposiciones Específicas, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario, que establece la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 487-2016-GM/MPH., de fecha 13 de octubre 2016, se resuelve conformar la Comisión de Toma de Inventario del ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<i>CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas</i>	<i>Presidente.</i>
<i>Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Sub Gerente de Logística y Patrimonial</i>	<i>Miembro.</i>
<i>CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas</i>	<i>Miembro.</i>
<i>CPC. Hilda S. Meza Lizana, Jefe de la Unidad de Patrimonio</i>	<i>Facilitador</i>
<i>Jefe de Órgano de Control Institucional</i>	<i>Veedor.</i>

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Patrimonio, solicitan la modificación de la resolución mencionada en el considerando que antecede, debido a que la CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, miembro de la Comisión de Inventario, ya no labora en ésta comuna local, entrando como reemplazo el CPCC. Carlos Anticona Guillen, por lo mismo amerita modificar la referida resolución; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-GM/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Comisión de Toma de Inventario para el ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<i>CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas</i>	<i>Presidente.</i>
<i>Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Sub Gerente de Logística y Patrimonial</i>	<i>Miembro.</i>
<i>CPCC. Carlos Anticona Guillen, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas</i>	<i>Miembro.</i>
<i>CPC. Hilda S. Meza Lizana, Jefe de la Unidad de Patrimonio</i>	<i>Facilitador</i>
<i>Jefe de Órgano de Control Institucional</i>	<i>Veedor.</i>

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los miembros de Comisión constituida mediante la presente Resolución tengan a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica correspondiente al Ejercicio 2016, desempeñando sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

**Artículo Tercero.-** DÉJESE sin efecto las Resoluciones Gerenciales que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, y demás dependencias municipales de su competencia

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y F.  
Sub Gerencia de Logística y P.  
Sub Gerencia de Contabilidad y F.  
Unidad de Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
OCI.  
Miembros Conformantes.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Carlos H. Choque Contreras*  
GERENTE MUNICIPAL

